

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y, POR LA OTRA, EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. SONIA SULAMID MORENO MONREAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. GUELMÍ MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el Anexo 4 (cuatro) se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10228** de fecha 03 de noviembre de 2025 recibido el mismo día, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 51332008, con número de folio **0000373703-2025**, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 74,626 de fecha 04 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Zumpango, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2023055474, denominada “**EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios publicitarios que incluyan conceptos creativos, diseño gráfico, de textos, logotipos, slogans o frases, producciones e impresiones de folletos, empaques, envases y embalajes, materiales,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

punto de venta y punto de compra, así como en áreas comerciales, salones, congresos y exposiciones.

II.2 La **C. SONIA SULAMID MORENO MONREAL**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 74,626 de fecha 04 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Zumpango, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2023055474, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIA2305044B9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documento el teléfono: (56) 3330 6530, correo electrónico: sonia.moreno@ezqualo.com, y domicilio ubicado en Calle Lago Covadonga número 41, Colonia Paseos del Lago, Zumpango, Estado de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/10228”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$116,160.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$842,160.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

El precio unitario es en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los incisos **k) y l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	---	---

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	---

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Notificación de Adjudicación, esta última que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**”, realizará las entregas derivadas de la presentación del servicio en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) ubicada en Toledo número 10, Planta Baja, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI, así como lo descrito en las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a “**EL PROVEEDOR**”, mediante correo electrónico, o a la cuenta de WeTransfer, o Google Drive la información proporcionada por la Unidad de Prestaciones Sociales, dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales que contiene las características requeridas para la realización del video.

Una vez que “**EL PROVEEDOR**” reciba la información a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para la entrega de la propuesta de guion y de escaleta de producción.

El administrador del contrato contará con **2 (dos) días naturales** a partir de la recepción de la propuesta de guion y escaleta de producción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de **2 (dos) días naturales**.

Una vez validado el guion y escaleta de producción “**EL PROVEEDOR**” contará con **3 (tres) días**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	---

naturales para llevar a cabo la grabación de la infraestructura hotelera y deportiva con la que cuenta el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

Posterior a la grabación de los espacios mencionados en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** tendrá **3 (tres) días naturales** para realizar la entrega del primer corte de video para revisión y en su caso validación por parte del administrador del contrato, mismo que será enviado por correo electrónico, o a la cuenta de WeTransfer, o Google drive antes mencionada.

Contado a partir de la fecha de entregar del primer corte, **“EL PROVEEDOR”** tendrá **3(tres) días** para realizar la entrega de la versión final del video original en sus versiones en idioma español e inglés.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Igualmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo establecido en los incisos **b), subincisos h.3), h.4), h.5)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, **el 03 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	---	---

un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. GUELMÍ MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	---	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos por el **1% (uno por ciento)**, las cuales se calcularán conforme al Concepto Producto, Falta y Sanción, señalados en el inciso **h)**, subinciso **h.2)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

contrato aplicará la pena convencional por el **1% (uno por ciento)**, del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso, deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme al producto/entregable, horario, falta y sanción y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)**, subinciso **h.1)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	---

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18025-001-00
---	--	---

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	---

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N18025-001-00</p>
---	---	--

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. GUELMI MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.	EIA2305044B9

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N18025-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUELMÍ MONTSERRATH CORTEZ GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/11/2025 11:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/11/2025 12:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EZQ INC. ADVERTISING HOUSE SA DE CV

RFC: EIA2305044B9

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/11/2025 13:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

emV8WtLSnyKwNoFYq6+PuWg90i07U3iqm/x2tVMIdvgIp5D2RxV8z+ZeifRSRrXpgkKKZcFTDTkM1/ogQBtKsTilKxV7nM/fSMAz6Mkn2gX/g02w2EvAEDJR2D7ff7PzgbEQ1RdqsZnNgHRBcj7yxQ5BZMZSVm1
IS22aQ8KA2Uuf16Cov7QhOd1EOGSHRdWIVkWXoqO+Coh9S0LP7x6Ob7E4ETAjhWmCEygpqBLEzXYWEje1VHDpHPJKmc4erTrQdYgOmesRMHcoykQV/ikqslalqAAVofYDVrmRi.jCY7MqM8WNTLbPdXU/LGgOOEX
E3TSXvBFK0jA9CCr4xE0Zg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000373703-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

GB0000 Unidad de Comunicación Social

Concepto: OF. 256 RECIBIDO 14/10/2025 - "SERVICIO DE GRABACIÓN DE VIDEOS DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC".

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 879.280.00
 Cuenta: 51332008 TRAD. GRAB. OTR GTS. COM SOC. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
 COG: 3360101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	879.3	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1160.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Laura Natalia López Trujero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N°: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 5

Anexo Técnico
del servicio por contratar.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI).I.1. Características y especificaciones. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 51332008 - Traducciones, grabaciones y otros gastos de comunicación social, con clave CUCOP 33601-0001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a.1. El servicio consistirá en la producción, edición y postproducción del video con las siguientes características:

Partida única: Producción, edición y postproducción de **un video** en versión original con voz en off en dos idiomas (español e inglés) con duración de 2 a 3 minutos, que describa la infraestructura hotelera y deportiva con la que cuenta el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

"EL PROVEEDOR" realizará la producción, edición offline, corrección de color, estabilización de tomas, rampas, online y masterización, animación, VFX de retoque de imagen video, musicalización de librería, imágenes banco, locutora en español, traducción, locución en inglés, y proyecto de ejecución priority del video que se mencionan en el presente apartado.

"EL PROVEEDOR" será responsable de entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, el concepto de la **partida única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades, características y condiciones que se indican en el presente documento, los términos y condiciones y el contrato que al efecto se celebre.

a.2. Especificaciones generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación de un servicio que consiste en la producción, edición y postproducción de un video original con voz en off en dos idiomas (inglés y español) con duración de 2 a 3 minutos por versión, que narre las facilidades que tiene el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec de acuerdo con los requerimientos de la FIFA y brinde información clara y precisa.

Los participantes deberán acreditar **experiencia mínima de 1 (un) año** en la producción audiovisual de material relacionado con la práctica profesional de fútbol.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Toledo 10, Planta Baja, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información de naturaleza presupuestaria o del procedimiento de contratación.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Lic. Guelmi Montserrath Cortez García
Titular de División de Comunicación Interna
Área Técnica y Administradora del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 10, Planta Baja, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Programa de entregas.

b.1.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante correo electrónico, o a la cuenta de WeTransfer, o Google Drive la información proporcionada por la Unidad de Prestaciones Sociales, dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales que contiene las características requeridas para la realización del video.

b.1.2. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba la información a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **3 (tres) días naturales** para la entrega de la propuesta de guión y de escaleta de producción.

b.1.3. El administrador del contrato contará con **2 (dos) días naturales** a partir de la recepción de la propuesta de guión y escaleta de producción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán **subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 (dos) días naturales**.

b.1.4. Una vez validado el guión y escaleta de producción **"EL PROVEEDOR"** contará con **3 (tres) días naturales** para llevar a cabo la grabación de la infraestructura hotelera y deportiva con la que cuenta el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

b.1.5. Posterior a la grabación de los espacios mencionados en el punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** tendrá **3 (tres) días naturales** para realizar la entrega del primer corte de video para revisión y en su caso validación por parte del administrador del contrato, mismo que será enviado por correo electrónico; o a la cuenta de WeTransfer, o Google Drive mencionada en el apartado **b.2.1.**

b.1.6. Contado a partir de la fecha de entrega del primer corte, **"EL PROVEEDOR"** tendrá **3 (tres) días** para realizar la entrega de la versión final del video original en sus versiones en idioma español e inglés.

b.1.7. Las entregas derivadas de la prestación del servicio se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna (CCI) ubicada en Toledo Núm. 10, Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la CCI.

b.2. Productos Entregables.

b.2.1. **"EL PROVEEDOR"** entregará el video ante la Coordinación de Comunicación Interna, para que ésta lo revise, valide y otorgue su visto bueno de conformidad con lo solicitado por el Instituto a través del link de sitios de





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

alojamiento en internet que se destine para tal efecto, o en un dispositivo de memoria o almacenamiento de datos de su preferencia, como una USB o disco externo, con la capacidad necesaria para la portabilidad del entregable.

b.2.2. "EL PROVEEDOR" reconoce que **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, cambios, reedición o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

c.1. Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como **mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferté el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c.2. Perfil del participante

Los participantes deberán de presentar como parte de su propuesta técnica, la transcripción íntegra de las especificaciones contenidas en el Anexo 1 **"Anexo Técnico"** y Anexo 2 **"Términos y Condiciones"**, así como, un **listado** con la descripción de los recursos técnicos que serán utilizados para la prestación del servicio, en hoja membretada del cotizante y firmada por el Representante Legal, la cual deberá contener al menos el equipo tecnológico profesional con las siguientes características mínimas o superiores que se enuncia a continuación:

C.2.1. Listado de equipo de producción:

- 1) Una cámara de filmación para producir contenido audiovisual de alta calidad cinematográfica de al menos 4.6K o superior
- 2) Una cámara de filmación para creación de contenidos de alta resolución de al menos 6k o superior
- 3) Estabilizador de cámara de 3 ejes
- 4) Lentes para cámara de cine para tomas de alta calidad y definición, con distintas distancias focales.
- 5) Slider para tomas en movimiento
- 6) Un tripe para cámara
- 7) Dron para filmación en aire con capacidad de seguimiento inteligente
- 8) Luces led de 50 y 70 w
- 9) Cámara para grabar videos y fotos en 360 grados
- 10) Centro de carga portátil fuente de luz para cargas pilas
- 14) Stand Tripié para soporte de slider manual
- 15) Planta de luz gasolina para luces.

Para efectos de acreditar el equipamiento, **adicional al listado** los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, en archivo PDF, las **facturas del equipo** a nombre de la empresa o persona física participante, o en su defecto, carta de intención de arrendamiento. **El listado de equipamiento deberá contener una columna en la que se haga referencia a la factura** que corresponde con cada uno de los elementos que integran el equipamiento.





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

C.3. Experiencia en producción audiovisual

C.3.1. Listado de empresas y contratos. Los participantes deberán presentar un **listado** de empresas con las que ha colaborado, así como al menos **2 (dos) contratos y/o órdenes de compra** que acrediten la prestación de servicios similares o equivalentes a las características técnicas del SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

C.3.2. Liga con materiales. Asimismo, los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica una **liga** de WeTransfer, o Google Drive, donde se encuentren visibles para consulta los materiales producidos correlativos a los contratos.

C.3.3. Materiales relativos a la práctica profesional de fútbol. Como parte de los materiales que se inserten en la **liga** de WeTransfer, o Google Drive, los participantes deberán acreditar experiencia en la producción de material relacionado con la práctica profesional de fútbol.

C.3.4. Foros e infraestructura para producción audiovisual. Los participantes deberán acreditar que cuentan con Foros e infraestructura para producción audiovisual, y para tal efecto deberán agregar a su propuesta técnica, una **presentación** con fotografías y características técnicas iguales o equivalentes a las que se señalan a continuación:

C.3.4.1. Foros. Dos foros profesionales en un rango mínimo de 15 x 5 metros, equipados para sesiones de foto, video, entrevistas o producciones audiovisuales.

- Ciclorama blanco: 7 m de ancho x 4m de profundidad x 3m de alto.
- Ciclorama verde (pantalla verde): 7m de ancho x 5m de profundidad x 3m de alto.

C.3.4.2. Cabina de audio. Sala de audio equipada para grabación de voz, postproducción, diseño sonoro, podcast, entre otros. Deberá contar al menos con:

- Cabina de aislamiento acústico de -2db
- Estudio de grabación sonoro
- Microfonía
- Consola de grabación a protocols
- Control room

C.3.4.3. Estaciones de diseño y postproducción. El participante deberá contar con al menos el equipamiento que se describe a continuación:

- Computadoras de alto rendimiento
- Wacoms
- Paquetería completa de Adobe (Photoshop, Illustrator, Premiere, After Effects, etc.)
- Espacio ergonómico y cómodo para diseñadores y editores
- Espacios de prototipado
- Servidores en site propio
- Enlace dedicado de T1 para transmisiones

ch

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

C.4. Personal

El licitante deberá acreditar que cuenta dentro de su plantilla de personal con un equipo conformado por profesionales y diseñadores de contenido con experiencia sobre el área de especialidad y en el uso de herramientas digitales para el servicio materia del presente documento. Para tal efecto, deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación que acredite los perfiles que se describen a continuación:

No.	Ramo del conocimiento	Descripción de las funciones	Documento que acredita el rubro
1	Director de Producción	Responsable de la organización y gestión de los aspectos logísticos, financieros y de planificación del proyecto filmico, para que la producción se complete a tiempo y dentro del presupuesto establecido. Sus funciones incluyen la elaboración del plan de trabajo, la gestión del presupuesto, la supervisión del personal técnico y artístico, la coordinación de los recursos materiales y logísticos, y la supervisión de la postproducción. Supervisa el proceso de producción, desde la preproducción hasta la postproducción, asegurándose de que se sigan las órdenes de trabajo y la documentación pertinente. Cumplimiento de los objetivos: Trabaja para que la producción finalice a tiempo y dentro del presupuesto, asegurando la eficiencia de todas las operaciones.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
2	Personal de Apoyo Técnico a Producción	Consiste en la colaboración de profesionales en diferentes áreas técnicas, y/o la ayuda logística y operativa del rodaje. Abarca roles como el asistente de producción, encargado de la logística diaria y el apoyo general en el set, y los técnicos especializados que operan el equipo de cámaras, luces y sonido.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
3	Director de Fotografía	Es el encargado de la cámara y de los equipos de iluminación que trabajan en la filmación y/o producción en directo, y es la persona responsable de tomar decisiones artísticas y técnicas relacionadas con la imagen.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.

ck





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

4.	Técnico de Sonido	Es el profesional que se encarga de todo lo relacionado con el audio, desde la captación hasta la mezcla y masterización final, para asegurar la máxima calidad del sonido en producciones musicales, audiovisuales y eventos en vivo. Sus funciones incluyen la configuración y operación de equipos como micrófonos y consolas, la sincronización de audio con video, la creación de efectos sonoros, y la mezcla y balance de todos los elementos sonoros para diferentes proyectos.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
5.	Director de Postproducción	Es el profesional encargado de la fase final del proyecto audiovisual que ocurre después del rodaje, donde se manipula y refina el material grabado para darle su forma definitiva. Este proceso incluye la edición de video y audio, la aplicación de efectos visuales y sonoros, la corrección de color, la inclusión de música y gráficos, y la mezcla final de todos los elementos para crear el producto terminado y coherente.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
6.	Apoyo Técnico en Filmación	El personal de apoyo técnico en filmación incluye roles como Asistentes de Dirección, Operadores de Cámara, Técnicos de Sonido, Técnicos de Iluminación (Gaffers), y Asistentes de Producción, entre otros, quienes colaboran detrás de cámaras para ejecutar la visión creativa del director, gestionando el equipo, coordinando logística y asegurando la continuidad del rodaje.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
7.	Operario de proyección	Es el profesional responsable de manejar los proyectores, asegurarse de que el sonido y la imagen sean de óptima calidad, y resolver problemas técnicos para garantizar que la filmación se muestre correctamente y en el momento adecuado.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
8.	Apoyo Técnico en Producción Audiovisual y fotografía	Son los profesionales encargados de la preparación, operación y mantenimiento de equipos como cámaras, luces y sonido, la organización de los espacios de rodaje y la asistencia en la ejecución de proyectos, asegurando el correcto funcionamiento de los aspectos técnicos para lograr la visión creativa del proyecto. Sus tareas pueden incluir la configuración de equipos, la solución de problemas técnicos, el apoyo en el rodaje y, en algunos casos, labores básicas de postproducción.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ah

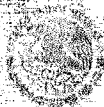




TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

9	Apoyo técnico en foto fija	Sus funciones incluyen asistencia de fotografía, apoyo técnico de imagen digital, asistente de cámara, asiste al fotógrafo principal en tareas de configuración de equipos, iluminación, gestión de accesorios, y en la captura y evaluación de imágenes para producción.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
10	Diseñador gráfico	Es el perfil que se encarga de transformar ideas en soluciones visuales que son atractivas, pero que al mismo tiempo son eficaces comunicando las ideas centrales de un proyecto, a través de herramientas digitales o manuales, con las que desarrollan piezas que se adaptan a distintos soportes.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
11	Apoyo administrativo (chofer/mensajero)	Brinda soporte esencial en las gestiones administrativas relacionadas con el servicio, encargándose de tareas como atender llamadas, recepción y entrega de documentos acudiendo a diversas ubicaciones y oficinas que se requieran para la atención y seguimiento de trámites, para asegurar la eficiencia de las actividades administrativas en beneficio del proyecto filmico.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
12	Operario digital	Es un profesional que maneja equipos de grabación de video, configura y opera cámaras, colabora con el equipo de dirección y fotografía, y ejecuta tareas de edición de video básicas para producir contenidos audiovisuales de alta calidad. Sus responsabilidades incluyen la instalación de equipos, la captura de secuencias, la resolución de problemas técnicos, la gestión del equipo y el mantenimiento de un ritmo de trabajo eficiente durante la producción.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
13	Apoyo Administrativo legal	Es una función de soporte que combina tareas administrativas generales con funciones específicas del ámbito jurídico, como la preparación de documentos legales, la gestión de archivos y la presentación documentación para facilitar el procedimiento de contratación, tanto físicamente como en el portal de Compras MX. Este profesional será el enlace con el proveedor que resulte adjudicado para temas administrativos y legales relacionados a la contratación y al proceso de facturación y pago.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.

Handwritten signature or initials



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

14	Asistente de imagen personal	Es un profesional que trabaja con los actores o personajes para crear una apariencia coherente y que se alinee con sus roles, el guion y la dirección del proyecto. Sus responsabilidades incluyen analizar la imagen actual, asesorar en vestuario, peinado, maquillaje y lenguaje corporal, así como gestionar la imagen para proyectar la identidad deseada del personaje en la pantalla.	Contrato laboral y/o de Servicios Profesionales.
----	------------------------------	--	--

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No aplica.**

e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Lo indicado en el numeral C.3.4. del presente documento Términos y condiciones**

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica**

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El Instituto requiere como parte de la evaluación de los ofertantes, realizar una visita en la ubicación física de las instalaciones donde se encuentre el equipamiento a que hace referencia el apartado **C.3.4. Foros e infraestructura para producción audiovisual**, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y características técnicas que se describen en los subapartados: **C.3.4.1. Foros, C.3.4.2. Cabina de audio, C.3.4.3. Estaciones de diseño y postproducción.**

En ese sentido, el ofertante deberá enviar correo electrónico a la cuenta institucional quelmj.cortez@imss.gob.mx, a fin de agendar una cita para la visita de sus instalaciones, en un plazo que comienza a correr a partir de la fecha de publicación del procedimiento en la plataforma Compras MX, y concluye 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que las instalaciones se encuentren en la CDMX o zona conurbana; en caso de instalaciones foráneas, el plazo concluye 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha y hora señalada para la presentación y apertura de proposiciones. La omisión en agendar la cita para la visita a las instalaciones o solicitarla fuera del plazo establecido que corresponda, se calificará como **NO CUMPLE** respecto de este requerimiento al momento de la evaluación de propuestas.

Para el cumplimiento de este requerimiento, es necesario que los ofertantes acrediten las características técnicas establecidas en el formato que se agrega al presente como **anexo B**, las cuales son homólogos a las establecidas en los apartados y subapartados: **C.3.4. Foros e infraestructura para producción audiovisual, C.3.4.1. Foros, C.3.4.2. Cabina de audio, C.3.4.3. Estaciones de diseño y postproducción.** Se calificará **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, con un solo rubro de incumplimiento se calificará al ofertante como **NO CUMPLE** respecto de este requerimiento al momento de la evaluación de propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ak





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h. 1.) **Penas convencionales:** - El importe que se aplique por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio será del 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto/entregable	Horario	Falta	Sanción
Propuesta de guion y de escaleta de producción.	3 (tres) días naturales contados a partir de que "EL PROVEEDOR" reciba la información del apartado b.1.2. del presente documento de términos y condiciones.	Retraso en la recepción del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día de atraso en la recepción del entregable.
Modificaciones, cambios, ajuste o subsanar errores.	"EL PROVEEDOR" deberá realizar modificaciones, cambios, ajustes o subsanar errores en un plazo que no podrá exceder de 2 (dos) días naturales posteriores a la revisión que realice el administrador del contrato.	"EL PROVEEDOR" no realiza los cambios solicitados por el administrador de contrato dentro del plazo establecido.	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día de atraso en la entrega de las modificaciones.
Grabación de la infraestructura hotelera y deportiva del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.	"EL PROVEEDOR" contará con 3 (tres) días naturales a partir de la validación del guion y escaleta de producción.	Retraso en la grabación por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día de atraso en la realización de la grabación.



OK



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

Entrega del primer corte de video para revisión y en su caso validación por parte del administrador del contrato.	"EL PROVEEDOR" contará con 3 (tres) días naturales a partir de la grabación de los espacios mencionados en el punto b.1.4 y b.1.5 del presente documento de términos y condiciones.	Retraso en la recepción del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día de atraso en la recepción del entregable.
Entrega de la versión final del video original en sus versiones en idioma español e inglés.	"EL PROVEEDOR" contará con 3 (tres) días naturales a partir de la fecha de entrega del primer corte (apartado b.1.5, b.1.6 y b.1.7 del presente documento).	Retraso en la recepción del entregable por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día de atraso en la recepción del entregable.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

h.2.) Deducciones.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Producto	Falta	Sanción
Propuesta de guion y de escaleta de producción.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad del entregable, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una <i>deductiva</i> igual a 1% del costo del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

oh





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

Modificaciones, cambios, ajuste o subsanar errores.	Los materiales se entregan sin considerar los ajustes o cambios, establecidos por el administrador del contrato o realiza la reedición o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo del servicio.
Grabación de la infraestructura hotelera y deportiva del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad del entregable, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo unitario del servicio.
Entrega del primer corte de video para revisión y en su caso validación por parte del administrador del contrato.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad del entregable, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo unitario del servicio.
Entrega de la versión final del video original en sus versiones en idioma español e inglés.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad del entregable, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una deductiva igual al 1% del costo unitario del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa \cdot 2.5X1X$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de "EL INSTITUTO".





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

h.3) Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

h.4.) Autorización del uso del Logosímbolo.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo de otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

h.5.) Derechos de autor.

"EL INSTITUTO" gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales respecto del entregable del servicio; en consecuencia le corresponden las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección sobre dicho entregable materia del servicio.

Toda vez que, en términos de la presente contratación "EL PROVEEDOR" participa en la realización del video en forma remunerada y por encargo de "EL INSTITUTO", únicamente tendrá el derecho a que se le mencione en su calidad de autor.

En ese sentido, este apartado deberá considerarse como la cesión de derechos expresa más amplia que en derecho pueda otorgar "EL PROVEEDOR" en favor de "EL INSTITUTO", y en consecuencia podrá difundir el video en cualquier formato y medio conocido o por conocer, y en general en cualquier soporte que permita su difusión.

Asimismo, lo podrá compartir con otras instituciones para su difusión de considerarlo conveniente sin consentimiento previo de "EL PROVEEDOR".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No aplica.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

J.1. Garantía de cumplimiento (Divisible).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran *divisible* por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto de la obligación incumplida, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 81, fracción II, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

ah





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO, lo que se hará constar mediante la expedición de un "oficio de liberación", emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

El administrador del contrato será el o los servidores públicos designados para tales efectos, responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 10, Planta Baja, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pág. 13 de 15



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

El proveedor se obliga a **no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario a la cuenta bancaria del proveedor dada de alta en los sistemas institucionales; ante la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas del Instituto.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de **cesión de derechos de cobro**, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de **cinco días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba **pagos en exceso**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026

deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025.

Lic. Guelmi Montserrath Cortez García
Titular de División de Comunicación Interna
Área Técnica y Administradora del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo 10, Planta Baja, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5238 2700
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/10228”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI).I.1. Características y especificaciones. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 51332008 - Traducciones, grabaciones y otros gastos de comunicación social, con clave CUCOP 33601-0001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a.1. El servicio consistirá en la producción, edición y postproducción del video con las siguientes características:

Partida única: Producción, edición y postproducción de *un video* en versión original con voz en off en dos idiomas (español e inglés) con duración de 2 a 3 minutos, que describa la infraestructura hotelera y deportiva con la que cuenta el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec:

"EL PROVEEDOR" realizará la producción, edición offline, corrección de color, estabilización de tomas, rampas, online y masterización, animación, VFX de retoque de imagen video, musicalización de librería, imágenes banco, locutora en español, traducción, locución en inglés, y proyecto de ejecución priority del video que se mencionan en el presente apartado.

"EL PROVEEDOR" será responsable de entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, el concepto de la partida única del servicio materia del presente documento, en las cantidades, características y condiciones que se indican en el presente documento, los términos y condiciones y el contrato que al efecto se celebre.

a.2. Especificaciones generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación de un servicio que consiste en la producción, edición y postproducción de un video original con voz en off en dos idiomas (inglés y español) con duración de 2 a 3 minutos por versión, que narre las facilidades que tiene

ezaudio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec de acuerdo con los requerimientos de la FIFA y brinde información clara y precisa.

Los participantes deberán acreditar *experiencia mínima de 1 (un) año* en la producción audiovisual de material relacionado con la práctica profesional de fútbol.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información de naturaleza presupuestaria o del procedimiento de contratación.

CDMX a 06 de Octubre de 2025

Atentamente



Sonia Sulamid Moreno Monreal

ezquado

Formato de Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 06 de Octubre de 2025

Procedimiento de contratación: Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Con este documento presento mi propuesta económica, para AA-50-GYR-050GYR019-N-102-2025, la cual se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
ÚNICA	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026	Servicio	1	726,000	726,000.00
				Subtotal	726,000.00
				IVA	116,160.00
				Monto Total	842,160.00

Total en Letra	Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N
-----------------------	---

CDMX a 06 de Octubre de 2025

Sonia Sulamid Moreno Monreal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 31 de octubre de 2025** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025**, para la contratación del **Servicio de Producción y Edición del Video Institucional para la postulación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como sede de entonamiento y estancia de uno de los equipos participantes del Mundial FIFA 2026**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).--

El acto es presidido por el Lic. Bertran Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones siguientes:-----

No.	Participante
1.-	CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO
2.-	EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.
3.-	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través de los acuses de las propuestas de los participantes, coinciden con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los cotizantes:

1) CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO, 2) EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V. y 3) VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes: **1) CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO, 2) EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V. y 3) VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: cumplen** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área requirente, por parte del **Titular de la Coordinación de Comunicación Interna**, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09:9001/GB1000/GB10/2025/146, de fecha 24 de octubre de 2025, recibido el día 27 del mismo mes y año, signado por el Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO	No Cumple
2.-	EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.	Si Cumple
3.-	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	No Cumple

Respecto a los cotizantes **CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO** y **VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se desechan conforme a lo establecido en las **DISPOSICIONES GENERALES, Causales para la no aceptación de cotizaciones**, numeral 14.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, o **Anexo 3 "Propuesta Económica"** así como con la presentación de documentos que se solicitan en estos, asimismo, deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por persona facultada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.:** Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes:

No.	Participante	Partida
1.-	CHRISTIAN DENIS DURÁN CABELLO	Única
2.-	VIRTUAL CORPORACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

No.	Participante
1.-	EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el procedimiento para la Contratación del **Servicio de Producción y Edición del Video Institucional para la postulación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como sede de entonamiento y estancia de uno de los equipos participantes del Mundial FIFA 2026**, al cotizante: **EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V.**

El monto total adjudicado es por la cantidad de **\$726,000.00 (Setecientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$116,160.00 (Ciento dieciséis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$842,160.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 24 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025
OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

DATOS DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Domicilio:	EZQ INC. ADVERTISING HOUSE, S.A. DE C.V. Calle: Elena Arizmendi Mejía No. 27, Oficina 7 Colonia: Del Valle Centro Demarcación Territorial: Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.
Nº de Contrato	050GYR019N18025-001-00
Objeto:	Servicio de Producción y Edición del Video Institucional para la postulación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como sede de entonamiento y estancia de uno de los equipos participantes del Mundial FIFA 2026.
Monto de Contratación:	El monto total adjudicado es por la cantidad de \$726,000.00 (Setecientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) , considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$116,160.00 (Ciento dieciséis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) , por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$842,160.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) .
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
Monto de la garantía:	\$72,600.00 (Setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100)
Tipo de Garantía:	Divisible



d



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.-----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **EN CASO DE APLICAR**-----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024. **EN CASO DE APLICAR**-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025

OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. **EN CASO DE APLICAR**-----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k)-----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFII), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025
OBJETO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Bertran Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número

AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025.

ANEXOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Form for 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' with fields for location, date, office, procedure, and total contracts. Includes a 'RECIBIDO' stamp from the 'DIVISION DE CONTRATOS' dated 03 NOV 2025.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025 para la contratación del Servicio de Producción y Edición del Video Institucional para la postulación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como sede de entonamiento y estancia de uno de los equipos participantes del Mundial FIFA 2026, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: No., Documentación para elaboración del Contrato, and Nombre de los Archivos. It lists 7 items including 'Acta de Notificación', 'Convocatoria', and 'Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado'.



2025 Año de La Mujer Indígena

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	derivados del contrato respectivo.	
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TÉCNICO (Word y PDF)
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES (Word y PDF)
10	FOCON-03; Oficio Requisición de Bienes y Servicios.	10 FO-CON-03 y OFICIO REQUISICIÓN (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número-AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Hernández Chávez
Titular de la División.

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos-Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

NEW TESTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



Of N° 09.9001/GB1000/GB10/2025/0111

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

**LIC. GUELMÍ MONTSERRATH CORTEZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA.
P R E S E N T E.**

Hago referencia a la necesidad de contratar el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA POSTULACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC COMO SEDE DE ENTRENAMIENTO Y ESTANCIA DE UNO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL MUNDIAL FIFA 2026**, cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarla como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Area de adscripción en el IMSS: División de Comunicación Interna.

Domicilio institucional: Toledo No. 10, P.B., Col. Juárez, Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

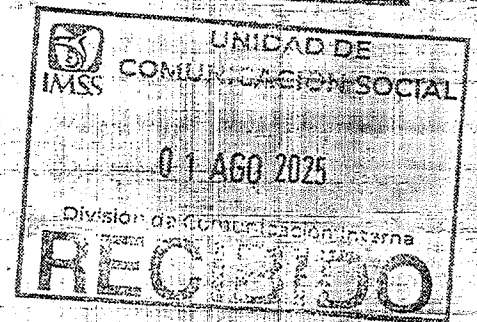
Correo electrónico institucional: <guelmi.cortez@imss.gob.mx>

Teléfono institucional: Tel. 55 52382700, Ext. 11302 y 11301.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco José Rullán Gutiérrez
Coordinador de Comunicación Interna



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Toledo No 10, Planta Baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 52382700, Ext. 11302 y 11301. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO